

**Texto de uso exclusivo para el Seminario Permanente (CAS-IDES). Por favor no citar sin autorización previa de su autora.**

## **“¿Qué hace una antropóloga aquí?”. Reflexiones sobre los vínculos, el trabajo de campo y la antropología del derecho**

**Natasha Alpízar Lobo (Universidad de Costa Rica)**

### **Introducción**

*Después de que almorzamos, Milagro sale de su oficina y me dice que vayamos a la mesa donde las demás personas del juzgado están almorzando. Al acercarme escucho que conversaban sobre anécdotas de asaltos y robos en la calle. Milagro se les unió contando un par de anécdotas de su juventud. Describían escenarios, actores, emociones y tiempos; las narraciones tenían un tono de chiste y provocaban risa. [...] De un pronto a otro, una de las compañeras me preguntó si soy abogada y le dije “no, yo soy antropóloga”. Me responde que creyó que yo era abogada o que era estudiante de la licenciada (Milagro). Otra de ellas, entre risas me dice “¿y qué hace una antropóloga aquí?”, “¡esa es una excelente pregunta!” le contesté. Nos echamos a reír otra vez (Diario de campo, El Salvador, 8 de agosto del 2022).*

“¿Qué hace una antropóloga aquí?” fue una de las frases que escuché con regularidad al inicio de mi trabajo de campo en dos juzgados penales juveniles, uno ubicado en El Salvador y el otro en Costa Rica. La interrogante reflejaba que había cierto

conocimiento de la antropología, ya que dentro del Poder Judicial se nos ubica como una profesión que facilita conocimientos y brinda criterios especializados sobre temas específicos, a través de la realización de peritajes culturales con poblaciones indígenas, la identificación de restos humanos y las posibles causas de muerte. Sin embargo, estas ideas no encajaban con la presencia de una antropóloga en un juzgado, quien además se presentó como alguien que quería estar ahí e involucrarse en el día a día para comprender las prácticas de quienes desempeñaban el rol de juezas o jueces. No llegaba en calidad de experta, sino de aprendiz.

Pese a las dudas, dos juezas penales juveniles, a quienes llamaré Milagro y Elena,<sup>1</sup> me permitieron seguir de cerca su oficio. Con Milagro empecé a tener contacto desde el 2021 y con Elena desde el 2023. Durante este periodo se presentó un momento crítico dentro de la institucionalidad judicial, relacionado al tema de jubilación; la destitución y amenazas directas hacia personas juezas; la captura arbitraria de miles de personas bajo un régimen de excepción –esto último específicamente en El Salvador–; y las reformas e intentos de endurecer la jurisdicción penal juvenil.

La construcción de vínculos con Milagro y Elena en este sentido fue clave, ya que posibilitó la realización de mi trabajo de campo comparativo y la pauta metodológica para hacerlo. Pero, además, a través de estos vínculos pude comprender con más profundidad el entorno donde se encontraban, sus decisiones en tanto juezas y sus preocupaciones;

---

<sup>1</sup> Por razones de seguridad y protección hacia las personas que formaron parte de mi trabajo de campo he modificado sus nombres y detalles identitarios, además he omitido los nombres de los sitios específicos donde trabajan para evitar que sean ubicadas personalmente.

también fue desde aquí que en los juzgados me dieron un lugar como “colaboradora extranjera” (en El Salvador) y como “técnica judicial” (en Costa Rica).

Para ahondar sobre esta idea, este texto tiene como objetivo describir el proceso de trabajo de campo y la construcción de vínculos con el fin de generar un aporte al campo de la antropología del derecho. Citaré extractos de mis diarios de campo como parte de las fuentes primarias y algunas notas de prensa, informes, libros y artículos académicos para dialogar con la información empírica recolectada.

### **Antropología del derecho y el trabajo de campo comparativo**

Dentro de la “antropología del derecho” –también conocida como “antropología legal” o “antropología jurídica”–, se reconoce al derecho como una forma de organización social dependiente del contexto en donde se ubica (Argilés Marín, 2004; Barrera, 2010; Rivaya, 2019), lo cual implica “prestar atención no solamente al discurso, sino también a las prácticas, las relaciones, el comportamiento de los actores” (Barrera, 2015, p. 138). Junto a esto, el estudio antropológico del derecho desde un inicio se caracterizó por tener cierto afán comparativo. Así, en el estudio de los sistemas normativos o jurídicos se reconocen los aportes etnográficos sobre qué es la ley de Bronislaw Malinowski (1985) y de Alfred Radcliffe-Brown (1986). Y en esta misma área, ha ocupado un lugar muy importante la discusión entre Max Gluckman y Paul Bohannan respecto a la utilización o

no de categorías de la jurisprudencia occidental en las prácticas o ideas jurídicas de las poblaciones no occidentales para realizar comparaciones (Krotz, 2002; Mair, 1982).<sup>2</sup>

Lo que en un inicio parecía ser una característica fundamental para la antropología del derecho, actualmente no lo es. Algunas reflexiones han señalado que, dentro de la antropología y la etnografía, de manera general, la comparación ha perdido fuerza desde la década de 1970 (Balbi, Gaztañaga y Ferrero, 2017). Pese a esta tendencia, todavía hay ciertas reflexiones que intentan mantener viva aquella tradición. Por ejemplo, Elizabeth Mertz y Mark Goodale (2012) sostienen que, aunque hayan existido distintos enfoques y abordajes teóricos, “the anthropology of law is an inherently comparative area of study” [la antropología del derecho es un área de estudio inherentemente comparativa] (p. 77). Clifford Geertz (1994), en línea similar, apelaba a la importancia de la “sensibilidad legal” o el sentido concreto de la justicia como “el objeto primordial de interés para todos aquellos que pretenden analizar comparativamente los fundamentos culturales del derecho” (p. 204).

Conocer esta tradición disciplinar ha hecho que de alguna manera pueda enmarcar mi propia investigación de trabajo de campo comparativo en dos países centroamericanos. Además, me ha ayudado a entender que, pese a que la justicia penal juvenil se encarga de judicializar a personas menores de edad que han cometido un delito, las formas en cómo se constituye el derecho y las prácticas de las personas juezas en un contexto y otro no son del todo idénticas. Lo anterior porque el derecho es un “oficio de lugar” que actúa a la luz del conocimiento local (Geertz, 1994) y, las y los jueces genéricamente no son meros

---

<sup>2</sup> Es importante mencionar los aportes de Henry Meine, John McLennan y Henry Lewis Morgan quienes, si bien no hicieron trabajo de campo etnográfico profuso, son antecedentes relevantes en el estudio antropológico y comparativo de la ley (Korsbaek, 2001; Mertz y Goodale, 2012).

operadores de justicia o autómatas que ejecutan leyes, sino más bien sujetos históricos en interacción con otros en espacios específicos (García Inda, 2001).

Ahora bien, como describiré más adelante, en un escenario sumamente adverso para el Poder Judicial y la justicia penal juvenil en El Salvador y Costa Rica, en el que las personas juezas estaban siendo destituidas, exiliadas, cuestionadas y amenazadas, ¿por qué fue posible que una antropóloga hiciera un trabajo de campo etnográfico con dos juezas? ¿Qué conexión había entre esta situación crítica y el hecho de que Milagro y Elena permitieran que una antropóloga estuviera junto a ellas en los juzgados? Algunas reflexiones de Mary Douglas resultan útiles para explicar las condiciones de posibilidad de mi trabajo de campo etnográfico.

En su libro *Cómo piensan las instituciones* (1986), Mary Douglas habla sobre la justicia y menciona que los individuos tienden a dejar que las instituciones que se han legitimado tomen las “decisiones de vida o de muerte”. Cuando una de esas instituciones está en crisis, tal delegación igualmente entra en crisis, ya que los individuos no dejan de pensar y comportarse dentro de las instituciones, aunque haya principios incompatibles entre estas o pierdan su legitimidad. La autora ejemplifica esto a través de situaciones de hambre en donde, para decidir quién vive o muere, no hay una suspensión automática de las normas y convenciones sociales para garantizar la sobrevivencia de los individuos. Muy por el contrario, hay más rigurosidad, severidad y afirmación del orden social y de los principios distributivos considerados “normales” en cuanto a los alimentos. En este sentido, “los comportamientos en situaciones de crisis dependen de los modelos de justicia que se han interiorizado y de las instituciones que se han legitimado” (Douglas, 1986, p. 176).

Milagro y Elena quienes, institucionalmente, así como toman decisiones sobre la vida de las personas menores de edad que están siendo judicializadas por un delito, también tomaron la decisión de que una antropóloga estuviera por varios meses en los juzgados donde ellas trabajan. Ambas buscaban defender los principios de la justicia penal juvenil tal y como lo aprendieron, alineados a diversos instrumentos legales internacionales,<sup>3</sup> y estaban en desacuerdo con las reformas, la crisis y los cambios. En este sentido, como detallaré más adelante, mi experiencia muestra a Milagro y a Elena tomando una “decisión de vida” en medio de un contexto donde otras instituciones estaban tomando una “decisión de muerte”. Sumado a esto, conforme construimos vínculos, ellas decidieron y aprobaron la forma en cómo llevaría a cabo mi trabajo de campo: con ejercicios de observación participante todos los días o varios días por semana, supervisando cuidadosamente mis ingresos, salidas y mi presencia en audiencias, siguiendo sus rutinas, haciendo preguntas e interactuando con quienes estaban en el espacio de los juzgados.

### **Sobre los vínculos con dos juezas y el trabajo de campo**

Para el momento en que empecé mi investigación, alguna literatura reportaba grandes dificultades para estudiar etnográficamente a las figuras de juez (Barrera, 2022; Graziano, 2017); pero otras referencias indicaban la viabilidad de hacer entrevistas, revisar documentos institucionales y expedientes judiciales (Donatello y Lorenc Valcarce, 2017 y 2020; Guemureman, 1995, 2014, 2015 y 2020; Solís Avendaño, 2018; Villalta, 2004). Con

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (“Reglas de Beijing”), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad (“Reglas de Tokio”), las Reglas para la Protección de Menores Privados de Libertad (“Reglas de la Habana”) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (“Directrices de Riad”).

este panorama fue que me incliné por el método biográfico que me permitiría aplicar técnicas como las historias de vida y entrevistas en profundidad.

Sin embargo, en medio de múltiples circunstancias adversas para investigar en El Salvador y en Costa Rica, llegué a conocer y a construir vínculos con Milagro y Elena, quienes le dieron un viraje a mi propuesta metodológica. Cuando las conocí a ellas fue que, por un lado, cobró mayor protagonismo el método etnográfico y la observación participante como técnica principal y, por otro, la comparación empezó a moldearse mientras hacía el trabajo de campo. Es decir, la comparación se volvió un proceso emergente que fue adquiriendo forma y sentido mientras participaba en las dinámicas propias del contexto. Como bien lo apuntaba Oscar Lewis (1986), en antropología solemos “estudiar las variaciones conforme se presentan y después compararlas y correlacionarlas” (p. 43). A este proceso el autor le llamó “método de covariaciones”.

La descripción del proceso en la construcción de vínculos con Milagro y Elena y la manera en que cambió mi planteamiento de investigación es relevante porque dice algo de mi objeto de estudio. Siguiendo a Esther Hermitte (2002) y a Rosana Guber (2011), la construcción de vínculos en el trabajo de campo no es solo un recurso metodológico para ingresar y generar confianza, sino una forma de producción de datos en la interacción misma. En lo que sigue quisiera describir en concreto el momento en que conocí a Milagro y Elena, además de lo que pude vivir junto a ellas y el personal que trabaja en los juzgados en las circunstancias particulares de cada país.

### ***El Salvador***

Milagro es una mujer salvadoreña de 65 años. En marzo del 2021 la vi por primera vez en un webinar y, luego de leer su currículum, decidí contactarla por correo electrónico. Recibí una respuesta, no de Milagro, sino de su asistente, Gloria. Con ella coordiné un par de encuentros vía Zoom, en donde pude interactuar y hablar con Milagro sobre mi proyecto de investigación. Desde aquel momento ella se puso a disposición para colaborar con mi trabajo, pese a que el Poder Judicial vivía una situación bastante crítica que fue considerada como “el desmantelamiento del estado de Derecho”, la “cooptación del órgano judicial” y la “captura institucional de la justicia” (IDHUCA, 2021; DPLF, 2022).

Dicha situación crítica se relacionaba con la forma acelerada en que Nayib Bukele empezó a concentrar el manejo de los tres poderes del Estado. Lo anterior se reflejó en que, por un lado, el 9 de febrero del 2020, Bukele ingresó con el ejército a la Asamblea Legislativa, lo cual visibilizó un enfrentamiento del Ejecutivo hacia el Legislativo si no aprobaban un préstamo de 109 millones de dólares que el mandatario había solicitado para financiar lo que se denominó “Plan de Control Territorial”. Este dinero sería utilizado para combatir a las agrupaciones pandilleriles y equipar más al ejército y la policía (Guzmán, Rauda y Alvarado, 2020; Márquez, 2020).<sup>4</sup>

Por otro, con las elecciones legislativas del 28 de febrero del 2021, el partido Nuevas Ideas (NI)<sup>5</sup> obtuvo más del 65% de las diputaciones (IDHUCA, 2021). Así, para el

---

<sup>4</sup> Un detalle interesante de este ingreso a la Asamblea Legislativa es que Bukele estando ahí “oró un momento” para hablar con Dios sobre el préstamo y, al salir, mencionó que Dios “le dijo que tuviera paciencia” (Flores, 2020).

<sup>5</sup> NI se fundó en el 2018, luego de que Bukele fue expulsado del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en el 2017. Con NI Bukele obtuvo el control de la Asamblea Legislativa y su segundo mandato presidencial de forma inconstitucional en el 2024.

1 de mayo, día en que la nueva Asamblea Legislativa entró en funciones, Bukele destituyó a las cinco personas magistradas de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y al fiscal general de la República (Alvarado, Lazo y Arauz, 2021). Además, en ese mismo año fue aprobada una reforma a la “Ley de Carrera Judicial” que obligó cesar automáticamente de su cargo a quienes tuvieran más de 60 años o más de 30 años de servicio dentro del Poder Judicial (Amaya, 2021).

En diversas notas de prensa lo anterior se entendió como “una purga” o “depuración del sistema judicial” (Cáceres, 2021; Labrador, 2021; Labrador, Palacios, Ramón, Chávez, Pérez, Moreno y Cea, 2023). El discurso oficialista del gobierno justificaba y celebraba la reforma porque estaban sacando de la institución a “jueces y fiscales corruptos”.<sup>6</sup> Pero Milagro ante este escenario expresaba su malestar diciendo “no somos corruptos”, “muchacha gente que fue destituida no era corrupta, ahora pasan encerradas en su casa y están deprimidas”, “no sé si mañana van a quitarme o voy a seguir aquí”.

Figura 1. Fotografía de prensa de protesta de jueces, magistrados y diversas organizaciones de sociedad civil

---

<sup>6</sup> Durante el 2021 y 2022 jueces, juezas y sectores de la sociedad civil respondieron con marchas y denuncias para protestar en contra de la reforma y la inestabilidad del cargo de los funcionarios judiciales (Urbina, 2021; Flores y Moreno, 2021).



Fuente: Imagen obtenida de la publicación “Los jueces buscan justicia marchando en las calles” (Peña y Cáceres, 2021).

Unos meses después de nuestros encuentros vía Zoom, pude conocer en persona a Milagro, ya que tuve la oportunidad de viajar a El Salvador por una semana junto a dos estudiantes más del programa doctoral. Nos reunimos un viernes por la tarde en el lugar donde trabaja, conversamos casi dos horas y ella seguía mostrando una gran preocupación por el contexto político de su país. Con mucha desilusión me comentaba que todo esto era signo de un “irrespeto a la independencia de los poderes de la República y a la Constitución Política”, un “daño a la vida democrática” y la “imposición de un régimen dictatorial”. Después de esta visita y el intercambio, me concentré en terminar los cursos del doctorado y no volví a tener contacto con Milagro.

La declaración de un régimen de excepción en El Salvador hizo que volviera a buscarla. Este régimen comienza formalmente el 27 de marzo del 2022 después de que hubo 87 homicidios el fin de semana del 25 y 27 de marzo del 2022 (Rauda, Alvarado, Cáceres, Reyes y Martínez, 2022). A raíz de lo anterior, la Asamblea Legislativa suspendió

varios derechos: (1) la libertad de reunión y asociación, (2) el derecho a la defensa y (3) el derecho a la inviolabilidad de correspondencia e intervención de comunicaciones sin una orden judicial. De igual manera, se amplió el plazo para la detención administrativa y se autorizó a que la policía o el ejército detuviera a personas que considerara “sospechosas” de pertenecer a “agrupaciones ilícitas” o pandillas (Gavarrete, 2022a).

El régimen de excepción desde el discurso oficial se promocionó como “una guerra contra las pandillas”, grupalidades a quienes se les achaca la responsabilidad de tales homicidios. En este sentido, adicionalmente se hicieron varias reformas como la habilitación de la figura de “juez anónimo” o “juez sin rostro” como medida de protección para estos casos (Labrador y Gavarrete, 2022). En particular, sobre la justicia penal juvenil, la Asamblea Legislativa aprobó que las personas menores de edad fueran procesadas como adultas y endureció las penas de privación de libertad en caso de pertenecer a pandillas.<sup>7</sup>

Pese a las dudas y temores que generaba este contexto, me animé a escribirle a Milagro para saludarla y solicitar otra reunión por Zoom. En este momento me di cuenta de que Gloria ya no era su asistente y que debía escribir al correo personal para coordinar una reunión. Luego de intercambiar un par de correos, nos volvimos a encontrar por Zoom. La saludé y le dije que estaba preocupada por ella y que no quise contactarla antes para no ponerla en riesgo. Milagro se echó a reír y me dijo que efectivamente estaba en riesgo

---

<sup>7</sup> Al respecto, para quienes tengan 12 años, pueden llegar a obtener una sanción de 10 años de prisión; para quienes tengan entre 16 y 18 años, dicha sanción asciende a los 20 años (Labrador y Gavarrete, 2022). Además, la misma Asamblea Legislativa, con el Decreto Legislativo N.º 551, “convertía” ciertos juzgados penales juveniles en “tribunales contra el crimen organizado” en donde procesarían penalmente a personas menores y mayores de edad.

porque en cualquier momento podían allanar su casa o destituirla como jueza; pero me aclaró que nada de eso se iba a agravar por contactarla.

Ese día conversamos mucho sobre lo que había tenido que vivir en los últimos meses con el régimen de excepción. Me contó sobre la afectación de las compañeras de trabajo y de la suya, algunas tuvieron que ir al hospital y otras, al igual que ella, han llorado en varias ocasiones. La escuché atentamente mientras me siguió dando detalles de lo que vivían en el juzgado. Al final de nuestra conversación le comenté que quería hacer una visita de 15 días a El Salvador, en la cual esperaba poder verla y conocer más de su trabajo, pero que después de escucharla no sabía si era idóneo. Ella se quedó pensando y me dice que sí, me advierte que es arriesgado, pero que puede recibirme en el juzgado durante esos días.

Aquella conversación con Milagro nos volvió más cercanas. Hablábamos regularmente por teléfono, nos escribíamos por Whatsapp y, con mi visita, pasé mucho tiempo conversando con ella mientras hacía su trabajo. No solo me ayudaba a comprender los casos de las personas menores de edad detenidas o no por el régimen de excepción; sino que me permitía presenciar las audiencias y convivir con todo el equipo que trabaja en el juzgado –compuesto por 11 mujeres y 3 hombres–. Me compartió sus libros, buena parte de su vida y la comida de sus desayunos, meriendas y almuerzos. También me habló de cómo fueron los primeros en tener Ley Penal Juvenil en la región –inicialmente llamada “Ley del Menor Infractor”– y la creación de juzgados especializados en todo el país, aspecto que no tenía Costa Rica.

Al cierre de mi visita, le comenté a Milagro que no quería que mi investigación en el juzgado pusiera en peligro su cargo. Ella respondió “esté usted aquí o no, ya estamos en riesgo y con eso también se trabaja, fijese”. Pensé que le estaba haciendo una advertencia, pero fue exactamente al revés: quien estaría en riesgo o peligro con la investigación sería yo (Alpízar Lobo, 2024). Regresé a Costa Rica preguntándome si volvería a ver a Milagro.

En enero del 2023 volví a El Salvador por casi tres meses, después estuve un mes más entre julio y agosto. En total fueron casi cuatro meses entre idas y vueltas. Durante este tiempo el régimen de excepción permaneció vigente y se hicieron varios cierres de otros juzgados penales juveniles, pero donde estaba Milagro siempre me recibían de manera muy alegre y con comida. Entraba y salía todos los días bajo la supervisión de Milagro o de Diana –la Secretaria de Actuaciones y quien a veces trabaja como jueza penal juvenil para cubrir vacaciones–.

Similar a otros procesos etnográficos (Abello Castiblanco, 2016), me quedaba ahí toda la jornada laboral y casi siempre presencié los eventos celebratorios o festivos que hacían. Conforme me fui familiarizando con las dinámicas cotidianas, seguí algunas de las recomendaciones para “*etnografiar* las burocracias judiciales urbanas”: caminar de vez en cuando por los pasillos y copiar las formas de vestir (Juárez Ortiz, 2018). Después de varios días de entrar y salir con Milagro o Diana, registré en mi diario de campo la primera vez que ingresé sola al edificio del Poder Judicial:

*Hoy tomé el transporte público que me deja frente al edificio. Entré sin compañía por el portón que usan los funcionarios judiciales. Saludé a los policías con un*

*“buenos días”, solo me contestaron “buenos días, licenciada”. Iba con un blazer, jeans, bolso y una botella de agua muy visible (así andan las personas que trabajan aquí). Me detuve a comprarle pan a una señora que estaba dentro del edificio. Traté de parecer “una más” y funcionó. Cuando llegué al juzgado Diana me preguntó cómo es que había entrado, le dije que pasé por el portón y no me dijeron nada (Diario de campo, El Salvador, 1 de febrero del 2023).*

Con los días construí una performatividad que se volvió efectiva dentro del edificio. Empecé a tomar notas de las audiencias en mi diario de campo y a veces las compañeras comparaban sus propios apuntes con los míos. Luego de una audiencia en particular, empezaron a llamarme “colaboradora extranjera” dentro del juzgado:

*Hoy por la mañana fue la audiencia de Ricardo, un joven de 16 años, acusado de violación e inducción al abandono [...] Pasamos toda la mañana en esta audiencia recibiendo las pruebas del caso. Milagro estaba molesta porque a su parecer Laura [colaboradora encargada del expediente] no estaba preparada para la audiencia. Diana observó que yo había tomado nota de varios detalles de la audiencia y empezó a pedirme los apuntes para guiarse y ayudar a Laura [...] Cuando terminó la audiencia, Diana le contó a Andrea [otra colaboradora del juzgado] lo que había sucedido y cómo yo “las salvé”. Andrea me dijo “usted ahora será nuestra colaboradora extranjera” (Diario de campo, El Salvador, 19 de enero del 2023).*

La denominación de “colaboradora extranjera” me situaba en un lugar ambivalente. Por un lado, las “colaboradoras” en el juzgado son mujeres formadas en derecho que llevan

el trámite de los expedientes judiciales y están pendientes de todos los detalles legales; en este sentido, me llamaban “colaboradora” porque llegué a ocupar un espacio físico a la par de ellas, les ayudaba con la redacción y ortografía de algunos oficios; acomodábamos y estudiábamos los casos, o me pedían que les ayudara “foliar” –numerar a mano las páginas de un expediente–. Por otro, reconocían que era una antropóloga de Costa Rica, o sea, una figura externa, proveniente de otro país y de una disciplina ajena al derecho. A mi modo de ver, ser una “colaboradora extranjera” reflejaba un proceso de construcción de vínculos y una manera de integración que, si bien no era total –no me convertí en una “nativa” más–, me dio una identidad y una posición según sus propias lógicas de trabajo.

A través de mi estatuto de “colaboradora extranjera” fue que también pude conocer a Margarita y a Armando, otras personas juezas penales juveniles. Aunque mi vínculo no fue tan intenso como con Milagro, debido a que el contexto ameritaba mucha discreción y cautela sobre con quién podía hablar y en donde podía estar, aparte de recursos económicos y de tiempo para extender el trabajo de campo etnográfico, con Margarita y Armando pude hacer historias de vida, conocer su espacio de trabajo y conversar informalmente en varias ocasiones.

### ***Costa Rica***

La experiencia vivida en El Salvador se volvió clave para mi trabajo de campo etnográfico en Costa Rica con Elena. Ella es una mujer costarricense de 48 años y la conocí por medio de Julia, otra jueza penal juvenil. En octubre del 2022 le había enviado a Julia un correo electrónico para solicitar una reunión –similar como lo hice con Milagro– y ella me

atendió en el juzgado donde trabajaba. Ese día hablamos por casi cuatro horas y no volvimos a tener contacto hasta marzo del 2023, cuando apenas regresaba de mi estancia de casi tres meses en El Salvador. En este momento Julia me dijo que no podía atenderme, ya que estaba en una reorganización del juzgado y se estaban trasladando de oficina.

Pero Julia me había hablado de Elena. Son muy amigas y me recomendó contactarla. Así que decidí escribirle un correo que a las pocas horas Elena respondió diciéndome que me podía atender en su despacho en la primera semana de mayo. De inmediato acepté, pero sentía una profunda angustia y temor mientras llegaba el día de la reunión. Pensaba que a la larga iba a cancelar el encuentro –como pasó con Milagro–, así que contacté a otras juezas y jueces vía correo electrónico. Algunas personas me respondieron que no podían atenderme –por estar de vacaciones, con una incapacidad o por falta de tiempo–. Elena significaba el único contacto viable para la investigación, pero debía esperar.

La reunión no se canceló y visité a Elena. Cuando llegué al juzgado vi a una mujer con abrigo rojo que de pronto me miró y dijo “hola, buenos días, ¿Natasha? Pase, yo soy Elena”. Luego de saludar al equipo que estaba trabajando en el juzgado –compuesto por 3 mujeres y 1 hombre–, me lleva a su oficina y me dice “ponete cómoda, ¿en qué te puedo ayudar?”. Le hablé de mi investigación y le dije que recién había llegado de El Salvador. De inmediato me dice que conoce a gente en El Salvador y comenzó a contarme las diferencias que ella ve entre ambos países y en esta jurisdicción en particular, me habla de la historia de este juzgado donde trabaja y cómo ella llegó a ser jueza. Desde este momento empecé a intuir que, más allá de moverme entre El Salvador y Costa Rica, comparar la

jurisdicción penal juvenil con otros países de la región era una “práctica nativa” del campo que estaba estudiando (Canelo, 2017).

Anoté en mi diario de campo todo lo que Elena me decía. Uno de los aspectos más importantes que mencionaba eran las reformas en la “Ley Orgánica del Poder Judicial”, específicamente en la sección del “Régimen de Jubilaciones y Pensiones”. Al respecto, en el 2018, se hizo un cambio para aumentar la edad y los años de servicio para poder jubilarse dentro de la institución. Previo a la reforma, las personas podían jubilarse a los 60 años o 30 años de servicio –cualquiera de las dos condiciones que se cumpliera primero–. Ahora, con las reformas, pueden hacerlo hasta los 65 años y 35 años de servicio –ambas condiciones necesariamente deben cumplirse–. Las modificaciones a esta ley se sumaban a una serie de aprobaciones de leyes hechas por la Asamblea Legislativa bajo la justificación del estado crítico de la deuda interna y con el instrumento del proyecto de Ley N.º 20580 de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que popularmente se le denominó “combo fiscal” (Alvarado Abarca, Chamberlain Flores y Morales Elizondo, 2021; Mora Solano, 2021; Programa Estado de la Nación, 2022).

Este panorama propició que, por un lado, entre el 2018 y el 2023, se dieran aproximadamente 623 renunciaciones dentro del Poder Judicial (Bermúdez Vives, 2023). Por otro, se hicieron huelgas de distintos sectores sociales y sindicatos; en el Poder Judicial se dio “la primera huelga de trabajadores judiciales registrada en el país, fuertes tensiones dentro del Poder Judicial, y entre este y el Poder Legislativo [...] (Programa Estado de la Nación, 2020, p. 29). Adicionalmente, desde el 2018 se han presentado una serie de recursos ante la Sala Constitucional por el “Transitorio IV” de la reforma a la Ley Orgánica

del Poder Judicial. Dicho transitorio indica que, en un periodo de 18 meses después de aprobada la reforma, las personas que trabajaban en el Poder Judicial podían jubilarse con las condiciones previas y más favorables. Desde diversos actores y notas de prensa se ha cuestionado la arbitrariedad y la ausencia de un sustento técnico para establecer el plazo de 18 meses, aspecto que se entiende como una “forma de discriminación” a lo interno del Poder Judicial (Cascante, 2018; Chacón Soto, 2023a y 2023b).

Elena me decía que vivían con enorme preocupación e incertidumbre por el tema de la jubilación. Se murmuraba entre pasillos que muchas personas se habían ido, pero que otras estaban esperando la respuesta de la Sala Constitucional. En aquel entonces Elena me habló de las “vigilias”: concentraciones de funcionarias y funcionarios judiciales que se realizaban frente al Edificio de la Corte Suprema de Justicia en San José, en el horario de 5pm a 7pm, en donde se mostraban distintos carteles, había música y de vez en cuando aparecía una cámara de medios de prensa nacional. En estos y otros espacios se escuchaban comentarios como “hay gente que se ha muerto esperando a que la Sala resuelva”, “el Poder Judicial nos enfermó”, “esa reforma beneficia a los magistrados, a los jueces como nosotros no [en penal juvenil]”.

Figura 2. Pancarta mostrada durante una de las vigilias frente al edificio de la Corte Suprema de Justicia



Fuente: Fotografía tomada por Natasha Alpízar Lobo, en San José el 22 de mayo del 2023.

Después mucho conversar, le pregunté a Elena si podía llegar algunos días al juzgado para entender más su trabajo. Me dijo que podía llegar todos los días. “¿Mañana puedo venir entonces?” pregunté, “mañana podés” respondió. Luego agregó “si querés ver una audiencia, ahorita tenemos una de justicia restaurativa por si te interesa y mañana tenemos otras audiencias”. Así, en mi primer día de trabajo de campo, conocí a Elena, fui invitada a una “vigilia”, asistí a una audiencia, conocí a un fiscal y a un defensor, además se abrió la posibilidad de que yo pudiera regresar al día siguiente.

Para ingresar al Poder Judicial no requería mayor supervisión. A diferencia de El Salvador, no había portones con guardas al ingreso y tampoco tenía que dar mis datos personales. Solo debía pasar mi bolso por un detector de metal. En varias ocasiones salí y entré del edificio con Elena o con las compañeras. Solo una vez, por la mañana, me detuvieron al ingreso por llevar cubiertos en mi bolso. Pude pude percibir cierta necesidad de explicar mi presencia en el lugar a otros actores del entorno judicial.

*Llegué al edificio casi a las 7:30 a.m. Como de costumbre coloqué mi bolso en el detector de metales, pero la guarda de turno me pide abrir el bolso y me dijo*

*–No puede pasar con los cubiertos que lleva, tiene que dejarlos aquí.*

*–Ok. ¿Puedo venir a buscarlos más tarde a la hora del almuerzo? Es que para eso los traigo –le respondí–.*

*–¿A qué es lo que viene usted? ¿Adónde es que va?*

*–Yo soy antropóloga, estoy trabajando aquí, en penal juvenil.*

*–¿Fiscalía o juzgado?*

*–El juzgado, el que está aquí justo atrás –le señalé el sitio–.*

*–¿Ya le dieron carné?*

*–Mmm no, todavía no...*

*–La semana pasada yo la vi, usted ha estado viniendo mucho estos días.*

*–Sí, es que estoy trabajando aquí, es para una tarea de la universidad.*

*–Pase con los cubiertos, no hay problema –sonrió–.*

*–¡Muchas gracias! (Diario de campo, Costa Rica, 12 de junio del 2023).*

Pasé aproximadamente dos meses visitando a Elena, me ausenté durante julio y agosto porque viajé a El Salvador y volví al juzgado en Costa Rica para quedarme por tres meses más. Me mantuve durante casi cinco meses yendo y viniendo. Llegaba dos a tres días por semana al juzgado, debido a que no podía dedicarme a tiempo completo como lo hice en El Salvador por mi propia rutina de trabajo en la universidad. Pese a esta limitación, pude construir un vínculo con Elena e integrarme a sus rutinas de trabajo. Pasaba muchas horas en su oficina, hablando previo y después de las audiencias; me invitaba a las actividades informativas o lúdicas que realizaban en el juzgado, compartíamos los tiempos

de comida y los trayectos de regreso a casa después del trabajo, en esos momentos conversábamos más.

Durante los primeros días registré que el juzgado inició el año 2023 con 174 expedientes judiciales y que al mes de mayo ya tenían 320 expedientes nuevos. “¡Y esto no es nada!”, me decía Elena, porque en otros momentos me contaba que han procesado más de mil expedientes. A la par de esta carga laboral, en noticieros y la opinión pública se evidenciaban amenazas directas de muerte contra el director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Randall Zúñiga López, y hacia jueces y fiscales en distintas zonas del país (Chacón Soto, 2024b; Villalobos, 2022 y 2023); también se discutía sobre el aumento significativo de la cantidad de homicidios (Martínez, 2024). Esto último estimuló propuestas para endurecer la Ley Penal Juvenil<sup>8</sup> y para crear una “Ley de Crimen Organizado Juvenil” y aplicar “mano dura” las personas menores de edad vinculadas al crimen organizado (Chacón Soto, 2024a; Salas, 2024).

Además, viví con Elena y el personal del juzgado el momento en que la Sala Constitucional rechazó los recursos que se habían presentado hacia el “Transitorio IV” que pretendía atenuar los efectos de la extensión de la edad de jubilación (Madrugal, 2023; Pomareda García, 2023). El día después de esta noticia, vi que muchas personas llegaron a trabajar vestidas de negro. Me dijeron que estaban de “luto” ante la decisión de la Sala. Una de las compañeras del juzgado tenía sus ojos hinchados de llorar y me decía “¿cómo cree que me siento? Me faltaban 5 meses para pensionarme, ¡y ahora me faltan 13 años!”, otra

---

<sup>8</sup> Al respecto, el actual presidente, Rodrigo Chaves Robles, y del ex ministro de Seguridad Pública, Jorge Torres Carrillo, propusieron ampliar el tiempo de prisión preventiva en adolescentes y los plazos para que fiscales presenten la acusación y los jueces dicten sentencia (Bravo, 2023).

mencionaba “no hay cuerpo que aguante estar tantos años en el Poder Judicial, yo no voy a soportarlo”. Luego me enteré de que todas las citas de atención médica programadas dentro del Poder Judicial se suspendieron para atender a las personas que les afectó emocional y psicológicamente la resolución.

Al cierre de mi trabajo de campo, dentro del juzgado se estaban dando varios movimientos en el personal por vacaciones y permisos por incapacidad. En este contexto, un día una de las compañeras me dijo que yo podría ser una “buena técnica judicial”.

*Durante la tarde Noelia [una técnica judicial que se iba por unos días a cubrir otro puesto] le explicó a Vanessa lo que debe hacer [...] Estoy a la par de ellas prestando atención y tomando nota [...] les pregunto si una antropóloga podría hacer el trabajo de una técnica judicial. Todas me miran de inmediato y dicen “¡sí, claro!”, me explicaron que solo debo hacer un curso en línea para la gestión de expedientes y luego hacer las pruebas psicológicas para “estar al día”. Brenda [la técnica judicial con más tiempo de trabajar en este juzgado] me insiste en que haga el curso para que yo pueda cubrirlas cuando ellas no están. “Yo me encargo de entrenarla bien, seguro usted sería una buena técnica judicial” me dijo (Diario de campo, Costa Rica, 6 de septiembre del 2023).*

Si bien este no era el lugar de una “colaboradora extranjera”, sigue siendo un lugar ambivalente en el que empezaron a visualizarme como una “técnica judicial” quien, en calidad de antropóloga, tiene el potencial de aprender su oficio.

Fuera de lo anterior, así como sucedió con El Salvador, en el espacio del juzgado con Elena llegué a conocer a Ángela y a Sara, otras juezas penales juveniles. Además, conocí a Danilo, un defensor penal juvenil y quien, formalmente, posee la “categoría de juez cuatro”<sup>9</sup> que lo habilita para desempeñarse como juez penal juvenil, pero ha preferido mantenerse como defensor. Con Ángela y Danilo pude sostener un vínculo cercano, ya que nos encontrábamos regularmente en los pasillos del edificio del Poder Judicial, en el mismo juzgado o en audiencias, de manera que pude hacerles historias de vida. Con Sara y Julia mi contacto fue más irregular, pero no menos valioso: conversamos en varias ocasiones sobre su trabajo, compartimos momentos de comida y me brindaron detalles biográficos sobre sus vidas.

### **Consideraciones finales**

La antropología del derecho ha dado cuenta de las similitudes y diferencias de las cuestiones normativas de los grupos humanos a través de la comparación. A veces hecha con ánimos de determinar cuáles de estos grupos eran o no más civilizados, pero casi siempre con el ánimo de demostrar que, así como otros fenómenos, el derecho es una práctica cultural vinculada a diversas esferas de la vida e indiscutiblemente anclado al contexto donde se encuentra.

En estas reflexiones también se ha prestado atención al sentido de la comparación y la validez de realizarla entre sociedades muy alejadas o distantes entre sí. Pero no se ha

---

<sup>9</sup> En Costa Rica, las y los jueces tienen distintas categorías que corresponden a las materias que pueden conocer. En este caso, la categoría “juez tres” y “juez cuatro” abarca la materia penal y penal juvenil (Feoli, 2017).

prestado suficiente atención a cómo los vínculos determinan las condiciones del trabajo de campo, moldean la comparación y da cuenta de las formas en que el derecho se constituye en entornos particulares con poblaciones específicas. El artículo ha buscado aportar desde la región centroamericana en esta línea, no solo como parte de un proceso de investigación doctoral, sino como una manera de evidenciar situaciones concretas de investigación que, más allá de ser riesgosas o no, revelan características importantes del objeto de estudio en cuestión.

En este sentido, la pregunta “¿qué hace una antropóloga aquí?” ha sido el punto de partida que me permitió trazar un recorrido que culminó en ser una “colaboradora extranjera” o en una potencial “técnica judicial”. Lo que hubo en el medio fue, primero, la apertura de dos juezas que me integraron de manera paulatina a sus espacios de trabajo, los cuales, al momento de mi llegada, enfrentaban una crisis signada por lógicas autoritarias, el debilitamiento de la institucionalidad judicial, diversas amenazas a las personas juezas, un régimen de excepción y la cuasi destrucción de la justicia penal juvenil tal cual se concebía. Tal escenario reafirmaba la idea de que constantemente las instituciones toman decisiones de vida o de muerte; y en este caso particular, el hecho de que dos juezas me permitieran estar ahí y ocupar un lugar en los juzgados reflejaba en buena medida la esencia de su oficio dentro de una institución.

Segundo, se abrió la posibilidad de construcción de vínculos con ellas y otras personas del ámbito. La comparación se configuró como un proceso emergente entre El Salvador y Costa Rica, no sin tensiones propias del campo penal juvenil en la región y algunas resistencias de llevarla a cabo entre estos dos países específicamente. Sobre la

marcha también se definió la forma metodológica para hacer la comparación: con trabajo de campo etnográfico y ejercicios de observación.

Al respecto, quisiera plantear dos ideas que me parecen relevantes. Por un lado, la alta presencia de mujeres dentro de esta jurisdicción en particular, en calidad de juezas y en otros cargos judiciales, una regularidad empírica que aparece en otras latitudes y que fue una dimensión significativa en mis interacciones. Por otro, el método etnográfico como la aproximación avalada por mis interlocutoras, desde donde pude entender sus estrategias de protección –sobre todo en el actual régimen de excepción salvadoreño–. Pero además la aproximación etnográfica implicó construir una relación social de mutua atencionalidad en el intercambio de conocimientos, trabajo, preocupaciones, malestares, alegrías y cuidados.

Desde este marco, entonces, la forma del vínculo es la forma del dato de investigación. Uno se corresponde al otro. Así como el derecho a su contexto. Es por esta razón que en la antropología del derecho los vínculos no son ni deberían ser un tema menor ni accesorio en el análisis. Antes sería fundamental reconocerlo como la condición *sine qua non* para el trabajo de campo, la comparación y la producción de datos.

## Referencias

- Alvarado Abarca, D.J; Chamberlain Flores, A. y Morales Elizondo, J. (2021). Oportunidades políticas del movimiento de huelga contra la reforma fiscal en Costa Rica. *Revista de Ciencias Sociales*, IV(174), 41-56. <https://www.redalyc.org/journal/153/15372527004/15372527004.pdf>
- Abello Castiblanco, C.J. (2016). Forma y fondo: una etnografía de la materialidad de la justicia en Cali. *Universitas Humanística*, 82, 335-363. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.uh82.ffem>
- Alpízar Lobo, N. (2024). Entre la justicia y el hambre. Una crónica sobre dos mujeres bajo el régimen de excepción de El Salvador. *Textos Híbridos. Revista de Estudios sobre Crónica y Periodismo Narrativo*, 11(2), 99-115. <https://textoshibridos.uai.cl/index.php/textoshibridos/article/view/206/159>
- Alvarado, J. Lazo, R. y Arauz, S. (2021, 2 de mayo). Bukele usa a la nueva Asamblea para tomar control de la Sala de lo Constitucional y la Fiscalía. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202105/el\\_salvador/25451/Bukele-usa-a-la-nueva-Asamblea-para-tomar-control-de-la-Sala-de-lo-Constitucional-y-la-Fiscal%C3%ADa.htm](https://elfaro.net/es/202105/el_salvador/25451/Bukele-usa-a-la-nueva-Asamblea-para-tomar-control-de-la-Sala-de-lo-Constitucional-y-la-Fiscal%C3%ADa.htm)

- Amaya, A.M. (2021, 27 de septiembre). “En El Salvador ya no hay Estado de derecho”, según jueces. *DW*. <https://www.dw.com/es/en-el-salvador-ya-no-hay-estado-de-derecho-seg%C3%BAAn-jueces/a-59324327>
- Argilés Marín, J.M. (2004). El antropólogo inocente. Reflexiones en torno a la Antropología y sus relaciones con el Derecho, a partir de una experiencia de campo con los ngäbes de Costa Rica. *Cuadernos de Antropología*, 14, 29-46.
- Barrera, L. (2010). Derecho y sociedad: historia, crisis y nuevas perspectivas. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, 11, 1-11.
- Barrera, L. (2012). *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Barrera, L. (2015). ¿Qué ves cuando me ves? Perspectivas, escalas y contexto en los estudios del derecho. *Estudios Sociales*, 48(1), 135-146.
- Balbi, F.A.; Gaztañaga, J. y Ferrero, L. (2017). Introducción. Pensar la comparación para pensar comparativamente. En: F.A. Balbi (comp.), *La comparación en antropología social: problemas y perspectivas* (pp. 7-27). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Antropofagia.
- Bermúdez Vives, M. (2023, 8 de marzo). Aumento del 132% en renuncias amenaza estabilidad en Poder Judicial. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/aumento-del-132-en-renuncias-amenaza-estabilidad-en-poder-judicial/>

- Bravo, J. (2023, 6 de mayo). Gobierno propone duplicar prisión preventiva a adolescentes investigados por crimen organizado. *La Nación*. [https://www.nacion.com/el-pais/politica/gobierno-propone-duplicar-prision-preventiva-a/45XNY2NJRZEMRBX6H6UP2VFEFU/story/?utm\\_source=trafico+interno+lea+mas&utm\\_medium=lea+mas](https://www.nacion.com/el-pais/politica/gobierno-propone-duplicar-prision-preventiva-a/45XNY2NJRZEMRBX6H6UP2VFEFU/story/?utm_source=trafico+interno+lea+mas&utm_medium=lea+mas)
- Cáceres, G. (2022, 1 de junio). “El poder de Bukele no quiere límites ni controles”. *Divergentes*. <https://www.divergentes.com/nayib-bukele-no-quiere-limites/>
- Canelo, B. (2017). La comparación nativa como problema de investigación antropológica. En: F.A. Balbi (comp.), *La comparación en antropología social: problemas y perspectivas* (pp. 143-163). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Antropofagia.
- Cascante, L.F. (2017, 25 de octubre). Denuncian acuerdo del PLN y FA para boicotear cambios en reforma a pensiones judiciales. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/primeranota/diputados-denuncian-acuerdo-del-pln-fa-boicotear-cambios-reforma-pensiones-judiciales/>
- Cascante, L.F. (2018a, 12 de febrero). ¿En qué paró la reforma al régimen de pensiones del Poder Judicial?. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/ultima-hora/paro-la-reforma-al-regimen-pensiones-del-poder-judicial/>
- Cascante, L.F. (2018b, 11 de octubre). Sindicatos del Poder Judicial se mantienen en huelga y convocan a concentración masiva el próximo martes. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/ultima-hora/sindicatos-del-poder-judicial-se-mantienen-en-huelga-y-convocan-a-concentracion-masiva-el-proximo-martes/>

Chacón Soto, V. (2023a, 5 de octubre). Arbitrariedad para establecer 18 meses de transición en reforma a pensiones del Poder Judicial puede inclinar balanza en Sala Constitucional. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/arbitrariedad-para-establecer-18-meses-de-transicion-en-reforma-a-pensiones-del-poder-judicial-puede-inclinar-balanza-en-sala-constitucional/>

Chacón Soto, V. (2023b, 6 de octubre). Escuela de Matemática de la UCR explicó a Sala Constitucional que reforma de pensiones en Poder Judicial “se apartó” de criterio técnico. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/escuela-de-matematica-de-la-ucr-explico-a-sala-constitucional-que-reforma-de-pensiones-en-poder-judicial-se-aparto-de-criterio-tecnico/>

Chacón Soto, V. (2024a, 13 de marzo). Proyecto de Ley de Crimen Organizado Juvenil contradice normativa vigente sobre derechos de menores. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/proyecto-de-ley-de-crimen-organizado-juvenil-contradice-normativa-vigente-sobre-derechos-de-menores-de-edad/>

Chacón Soto, V. (2024b, 22 de marzo). Tras ataque a vehículo de jueza, organizaciones gremiales del Poder Judicial exigen medidas de seguridad. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/tras-ataque-a-vehiculo-de-jueza-organizaciones-gremiales-del-poder-judicial-exigen-medidas-de-seguridad/>

Donatello, L.M. y Lorenc Valcarce, F. (2017). El ascenso a la élite judicial. Una reconstrucción de los orígenes y las trayectorias de jueces a partir de entrevistas biográficas. *Revista Argentina de Sociología*, 11(19-20), 6-29.

- Donatello, L. M. y Lorenc Valcarce, F. M. (2020). La política de los jueces. Narrativas sobre la politicidad de la función judicial en Argentina. *Revista Temas Sociológicos*, 26, 89-119.
- Douglas, M. (1986). *Cómo piensan las instituciones*. Madrid: Alianza Editorial.
- DPLF. (2022). *Justicia amordazada. La captura del sistema de justicia de El Salvador*. [https://dplf.org/wp-content/uploads/2024/08/justicia\\_amordazada\\_-\\_captura\\_sistema\\_justicia\\_el\\_salvador\\_1.pdf](https://dplf.org/wp-content/uploads/2024/08/justicia_amordazada_-_captura_sistema_justicia_el_salvador_1.pdf)
- Feoli, M. (2017). Reforma judicial en Costa Rica y profesionalización de la judicatura (1990 a 2013). *Acta Sociológica*, 72, 129-148.
- Flores, E. (2020, 10 de febrero). Hasta el dios de Bukele le pide paciencia. *Gato Encerrado*. <https://gatoencerrado.news/2020/02/10/hasta-el-dios-de-bukele-le-pide-paciencia/>
- Flores, E. y Moreno, K. (2021, 8 de septiembre). Jueces protestan junto a los que rechazan la Ley Bitcoin y el autoritarismo. *Gato Encerrado*. <https://gatoencerrado.news/2021/09/08/jueces-protestan-junto-a-los-que-rechazan-la-ley-bitcoin-y-el-autoritarismo/>
- García Inda, A. (2001). La razón del derecho: entre habitus y campo. En: *Poder, derecho y clases sociales* (pp. 9-60). Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Gavarrete, J. (2022a, 27 de marzo). El Salvador en Régimen de Excepción tras jornada de más de 70 homicidios. *El Faro*. [https://www.elfaro.net/es/202203/el\\_salvador/](https://www.elfaro.net/es/202203/el_salvador/)

[26096/El-Salvador-en-R%C3%A9gimen-de-Excepci%C3%B3n-tras-jornada-de-m%C3%A1s-de-70-homicidios.htm](https://www.elfaro.net/es/202206/el_salvador/26218/Diario-de-un-defensor-publico-aplastado-por-el-R%C3%A9gimen-de-Excepci%C3%B3n-tras-jornada-de-m%C3%A1s-de-70-homicidios.htm)

Gavarrete, J. (2022b, 12 de junio). Diario de un defensor público aplastado por el Régimen de Excepción. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202206/el\\_salvador/26218/Diario-de-un-defensor-p%C3%BAblico-aplastado-por-el-R%C3%A9gimen-de-Excepci%C3%B3n.htm](https://elfaro.net/es/202206/el_salvador/26218/Diario-de-un-defensor-p%C3%BAblico-aplastado-por-el-R%C3%A9gimen-de-Excepci%C3%B3n.htm)

Geertz, C. (1994). *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona: Ediciones Paidós.

Graziano, F. (2017). *Pequeños juicios. Moralidades y derechos en la administración judicial para “menores” en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Antropofagia.

Guber, R. (2011). *La etnografía: Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Guemureman, S. (1995). La justicia en el banquillo: acerca de cómo los jueces dictan las sentencias. *Delito y Sociedad*, 1(6/7), 77-91.

Guemureman, S. (2014). La administración de justicia para personas menores de edad desde la perspectiva de los actores: Jueces, Fiscales y Defensores. La “invención” y la “reinención de lo cotidiano”. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, (18), 335-362.

Guemureman, S. (2015). La justicia de menores desde la mirada de los jueces. Valoraciones y representaciones sobre la ley y la administración de justicia. *Revista Crítica Penal y Poder*, (8), 18-46.

- Guemureman, S. (2020). Punitivismo judicial y dictado de sentencias por parte de los jueces de menores en Argentina. *Revista nustrAmérica*, 8(15), 101-115.
- Guzmán, V.; Rauda, N. y Alvarado, J. (2020, 10 de febrero). Bukele mete al Ejército en la Asamblea y amenaza con disolverla dentro de una semana. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202002/el\\_salvador/24008/Bukele-mete-al-Ej%C3%A9rcito-en-la-Asamblea-y-amenaza-con-disolverla-dentro-de-una-semana.htm](https://elfaro.net/es/202002/el_salvador/24008/Bukele-mete-al-Ej%C3%A9rcito-en-la-Asamblea-y-amenaza-con-disolverla-dentro-de-una-semana.htm)
- Hermitte, E. (2002). “La observación por medio de la participación”. En R. Guber y S. Visacovsky (Comp.), *Historia y estilos de trabajo de campo en Argentina* (pp. 263-287). Buenos Aires: Antropofagia.
- IDHUCA. (2021). *La captura del órgano judicial en El Salvador*. San Salvador: IDHUCA.
- Juárez Ortiz, G.I. (2018). Cómo hacer etnografía en burocracias judiciales urbanas. En: A. Vázquez Estrada y A. Terven Salinas (coord.), *Etnografías. Tácticas y estrategias para el registro y análisis de la diversidad cultural* (pp. 91-118). Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro.
- Korsbaek, L. (2001). La antropología y el estudio de la ley. *CIENCIA ergo-sum*, 9(1), 50-61.
- Krotz, E. (Ed.). (2002). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Barcelona: Anthropos Editorial; México: Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa.

- Labrador, G. (2021, 1 de septiembre). Asamblea de Bukele reforma la ley para purgar a un tercio de los jueces. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202109/el\\_salvador/25681/Asamblea-de-Bukele-reforma-la-ley-para-purgar-a-un-tercio-de-los-jueces.htm](https://elfaro.net/es/202109/el_salvador/25681/Asamblea-de-Bukele-reforma-la-ley-para-purgar-a-un-tercio-de-los-jueces.htm)
- Labrador, G. y Gavarrete, J. (2022, 31 de marzo). Bukelismo aumenta penas incluso a niños y habilita jueces anónimos contra pandilleros. *El Faro*. [https://www.elfaro.net/es/202203/el\\_salvador/26105/Bukelismo-aumenta-penas-incluso-a-ni%C3%B1os-y-habilita-jueces-an%C3%B3nimos-contrapandilleros.htm](https://www.elfaro.net/es/202203/el_salvador/26105/Bukelismo-aumenta-penas-incluso-a-ni%C3%B1os-y-habilita-jueces-an%C3%B3nimos-contrapandilleros.htm)
- Labrador, G.; Palacios, C.; Ramón, J.; Chávez, S.; Pérez, D.; Moreno, K. y Cea, M. (2023, 12 de julio). Jueces a la medida: la farsa de la depuración de Bukele. *FACTum*. <https://www.revistafactum.com/jueces-a-la-medida/>
- Lewis, O. (1986). *Ensayos antropológicos*. México D.F: Editorial Giralbo.
- Madrigal, L.M. (2023, 13 de diciembre). Asamblea actuó con base en criterios técnicos y siguiendo la jurisprudencia, dijo presidente del Tribunal. *Delfino.cr*. <https://delfino.cr/2023/12/sala-iv-rechaza-recursos-contratransitorio-de-ley-que-reformoregimen-de-pensiones-del-poder-judicial>
- Mair, L. (1982). La ley. En: *Introducción a la antropología social* (pp. 141-159). Madrid: Alianza Editorial.
- Malinowski, B. (1985). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Planeta-De Agostini.

- Martínez, A. (2024, 2 de enero). El 2022 registró 654 homicidios, lo que representa un aumento del 38,6% en 2023. *Delfino.cr*. <https://delfino.cr/2024/01/costa-rica-cerro-el-2023-con-907-homicidios-el-mas-violento-de-la-historia>
- Márquez, C.M. (2020, 10 de febrero). Bukele hostiga congreso con militares y da ultimátum para aprobar polémico crédito. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/mundo/centroamerica/bukele-hostiga-congreso-con-militares-y-da-ultimatum-para-aprobar-polemico-credito/>
- Mertz, E. y Goodale, M. (2012). Comparative Anthropology of Law. En: D.S Clark (Ed.), *Comparative Law and Society* (pp. 77-91). Cheltenham: Edward Elgar.
- Mora Solano, S. (2021). La construcción mediática de los sindicatos en la huelga contra el plan fiscal del año 2018 en Costa Rica. *Revista de Ciencias Sociales*, IV(174), 59-72. <https://www.redalyc.org/journal/153/15372527005/15372527005.pdf>
- Nóchez, M.L. (2022, 9 de septiembre). El Salvador se oscurece más con la disolución de la Digestyc. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202209/el\\_salvador/26362/El-Salvador-se-oscurece-m%C3%A1s-con-la-disoluci%C3%B3n-de-la-Digestyc.htm](https://elfaro.net/es/202209/el_salvador/26362/El-Salvador-se-oscurece-m%C3%A1s-con-la-disoluci%C3%B3n-de-la-Digestyc.htm)
- Peña, V. y Cáceres, G. (2021, 8 de septiembre). Los jueces buscan justicia marchando en las calles. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202109/ef\\_foto/25704/Los-jueces-buscan-justicia-marchando-en-las-calles.htm](https://elfaro.net/es/202109/ef_foto/25704/Los-jueces-buscan-justicia-marchando-en-las-calles.htm)
- Pomareda García, F. (2023, 13 de diciembre). Sala IV declara sin lugar acciones de inconstitucionalidad contra transitorio de ley que reformó pensiones del Poder

Judicial. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/sala-iv-declara-sin-lugar-acciones-de-inconstitucionalidad-contr-transitorio-de-ley-que-reformo-pensiones-del-poder-judicial/>

Programa Estado de la Nación. (2020). *Tercer Informe Estado de la Justicia*. San José: PEN. [https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2020/06/PEN\\_Estado\\_Justicia-2020-Completo.pdf](https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2020/06/PEN_Estado_Justicia-2020-Completo.pdf)

Programa Estado de la Nación. (2022). *Cuarto Informe Estado de la Justicia*. San José: PEN. [https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2022/07/Informe\\_estado\\_justicia\\_completo\\_2022.pdf](https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2022/07/Informe_estado_justicia_completo_2022.pdf)

Radcliffe-Brown, A. (1986). *Estructura y función en la sociedad primitiva*. Barcelona: Planeta-Agostini.

Rauda, N.; Alvarado, J.; Cáceres, G.; Reyes, D. y Martínez, O. (2022, 3 de abril). Las víctimas del día más violento del siglo. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202204/el\\_salvador/26107/Las-v%C3%ADctimas-del-d%C3%ADa-m%C3%A1s-violento-del-siglo.htm](https://elfaro.net/es/202204/el_salvador/26107/Las-v%C3%ADctimas-del-d%C3%ADa-m%C3%A1s-violento-del-siglo.htm)

Rivaya, B. (2019). Antropología jurídica. *Quaestio Iuris*, 12(4), 217-244.

Salas, Y. (2024, 15 de marzo). Magistrados cuestionan creación de base de datos de menores involucrados en crimen organizado. *La Nación*. <https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/magistrados-cuestionan-creacion-de-base-de-datos/YHICDPPSRFAWDMHCQELLSK4CEQ/story/>

- Solís Avendaño, M.A. (2018). *Costa Rica, la democracia de las razones débiles (y los pasajes ocultos)*. San José: Editorial UCR.
- Urbina, J. (2021, 6 de octubre). Corte Suprema investigaría a jueces que estaban contra reforma. *La Prensa Gráfica*. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Corte-Suprema-investigaria-a-jueces-que-estaban-contrareforma-20211005-0101.html>
- Villalobos, P. (2022, 5 de agosto). Juez recibió amenazas de muerte tras restablecer prisión preventiva a “Los Gery”. *CRHoy.com*. <https://www.crhoy.com/nacionales/juez-recibio-amenazas-de-muerte-tras-restablecer-prision-preventiva-a-los-gery/>
- Villalobos, P. (2023, 25 de mayo). Director del OIJ: Personal judicial recibe amenazas anónimas en Limón. *CRHoy.com*. <https://www.crhoy.com/nacionales/director-del-oij-personal-judicial-recibe-amenazas-anonimas-en-limon/>
- Villalta, C. (2004). Una filantrópica posición social: los jueces en la justicia de menores. En: S. Tiscornia (comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica* (pp. 281-326). Buenos Aires: Antropofagia.